

EXPEDIENTE: CA/015/2013.

ACTOR: LAURA HEIDI DIAZ GOMEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, de la recepción de correo electrónico el día veinticinco de mayo del año en curso, en la cuenta avisos.teqroo@gmail.com, con asunto: “*CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PRD*”, en donde se encuentran adjuntos cuatro archivos que se identifican con los nombres: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO TEQROO-SG-NOT-042-2013.pdf, CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO TE-QROO-SG-NOT-043-2013.pdf, FOLIO 1415 BIS 1.pdf, y FOLIO 1415 BIS 2.pdf. -----

VISTA.- La cuenta realizada, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

PRIMERO: En atención, que los archivos identificados con el nombre: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO TEQROO-SG-NOT-043-2013, FOLIO 1415 BIS 1.pdf, y FOLIO 1415 BIS 2.pdf, tienen relación con el cuaderno de antecedentes citado a rubro, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a reproducir el contenido del archivo mencionado, certificándolo a efecto de que se agregue en autos, reservando el cumplimiento a la recepción de los originales y anexos, por parte de la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática; -----

SEGUNDO: Se reserva la acreditación y cumplimiento del requerimiento realizado al VII Consejo Estatal en Quintana Roo del Partido de la Revolución Democrática, quien se ostentó como responsable; y -----

TERCERO: Intégrese el expediente respectivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense que corresponda. -----



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -